

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 05-03-2013
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jaime Gatica Barros

DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD O REHABILITACIÓN CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL - CAPREDENA

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

"Fuente legal: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882."

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, alineándose con las directrices entregadas por el Ministerio de Salud, la Reforma de la Salud, y las necesidades de hacer autosustentable los distintos Centros de Salud de la institución.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para diseñar e implementar lineamientos estratégicos que permitan el desarrollo de un sistema de negocio y control de procedimientos, coordinando y planificando el conjunto de medios disponibles para la toma de decisiones oportuna, permitiendo cumplir sus metas y dar sustentabilidad a los Centros de Salud, bajo los estándares de calidad para este tipo de establecimientos.

Deseable contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

Habilidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas, de modo de fortalecer cada uno de los establecimientos a su cargo y el trabajo en red con los distintos actores involucrados, en materias de salud y gestión.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos orientados al fortalecimiento de la gestión y mejora en la calidad de atención a los usuarios. Capacidad para asegurar una adecuada dirección de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional integrado, armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados. Habilidad para enfrentar y promover los procesos de cambio y mejoramiento continuo en los sistemas, herramientas y entorno de trabajo, que optimice el desarrollo organizacional de los Centros de Salud y Rehabilitación.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará poseer conocimientos y/o experiencias en gestión y administración.

Será deseable contar con experiencia en dirección en áreas de salud, gestión hospitalaria y/o redes institucionales y asistenciales, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Caja de Previsión de la Defensa Nacional - CAPREDENA
Dependencia	Gerente General
Ministerio	Ministerio de Defensa Nacional
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Director/a de Centros de Salud y Rehabilitación le corresponde dirigir y gestionar los establecimientos a su cargo de acuerdo a las políticas emanadas por la Vicepresidencia Ejecutiva, a través de una planificación estratégica acorde a las necesidades actuales del mercado y a las políticas públicas del sector salud, al desarrollo de indicadores de gestión y medidas para mejorar la atención de calidad a los usuarios; con el fin de lograr una mayor eficiencia en las prestaciones y su competitividad en el mercado de la salud.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Centros de Salud y Rehabilitación le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Proponer a la Gerencia General las políticas, planes, programas de trabajo, proyectos de inversión y la contratación de los profesionales y de los servicios que sean necesarios para el funcionamiento de los Centros de Salud y Rehabilitación.
2. Elaborar el presupuesto de funcionamiento de los Centros de Salud y Rehabilitación, sometiéndolo a la aprobación de la Gerencia General y la Vicepresidencia Ejecutiva.
3. Mantener, promover y desarrollar los productos y servicios que entregan los Centros de Salud y Rehabilitación, en el

mercado de la salud.

4. Administrar y controlar la gestión, planes de trabajo y operaciones de los Centros de Salud y Rehabilitación, informando periódicamente el desarrollo de dichos procesos a la Gerencia General.
5. Supervisar la adecuada coordinación entre las áreas de apoyo y las áreas de negocio de los Centros de Salud y Rehabilitación proponiendo a la Gerencia General las acciones de mejoramiento que correspondan.
6. Monitorear y velar por el correcto cumplimiento de los Proyectos de Inversión a su cargo, coordinándose para ello con las Subdirecciones a su cargo y las distintas áreas de negocio de los Centros de Salud y Rehabilitación.
7. Establecer y administrar las políticas y procedimientos relacionados a la mejora de estándares de calidad aplicados en los Centros de Salud y Rehabilitación.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Director/a de Centros de Salud o Rehabilitación deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Evaluar el actual modelo de gestión de negocio y administrativo, y proponer las modificaciones necesarias, consistente con las exigencias de la autogestión de los Centros de Salud y Rehabilitación, especialmente en lo referido a alcanzar el equilibrio presupuestario y la acreditación de éstos, cumpliendo con los estándares de calidad técnicos impartidos por la autoridad sanitaria.
2. Evaluar la estructura funcional actual de los Centros de Salud y Rehabilitación, implementando acciones que permitan consolidar nuevos procesos de funcionamiento destinados a optimizar la eficiencia interna y la calidad del servicio al cliente final.
3. Diseñar y ejecutar un nuevo sistema de gestión que permita desarrollar los productos y servicios que entregan los Centros de Salud y Rehabilitación en el mercado de la salud, con la finalidad de aumentar su ventaja competitiva.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Caja de Previsión de la Defensa Nacional, CAPREDENA, creada el 9 de septiembre de 1915, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya dirección y administración radica en un Consejo y en la Vicepresidenta Ejecutiva. Es el Ministro de Defensa quien preside dicho Consejo por derecho propio.

La Caja de Previsión de la Defensa Nacional se encuentra sujeta a la supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, y desde un punto de vista presupuestario y en razón a su carácter previsional, depende del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

La misión de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, es satisfacer a sus clientes(as) y cumplir con sus requisitos mediante la entrega oportuna y eficiente de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, mejorando la gestión del pago de pensiones y sus servicios asociados, bonificaciones y prestaciones de salud, servicios sociales y financieros.

Al cumplir cien años en el 2015, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, pretende ser reconocida como un referente de excelencia en la entrega de los servicios de seguridad social y prestaciones de salud, con personas que trabajen en un clima de colaboración y respeto mutuo.

Sus clientes(as) son:

- Personal activo de las Fuerzas Armadas y demás imponentes señalados en el DFL. N° 31 de 1953, Ley N° 18.458 de 1985 y sus cargas familiares.
- Personal pasivo de las Fuerzas Armadas y sus cargas familiares, los cuales son objeto de pensiones de retiro, pensiones de montepíos y retenciones judiciales.

La Institución tiene en la ciudad de Santiago su casa matriz; en las ciudades de Iquique, Valparaíso, Talcahuano, Valdivia y Punta Arenas agencias regionales; y en Arica, Antofagasta y Puerto Montt oficinas regionales.

La Ley N° 18.837 crea los Centros de Salud y Rehabilitación dentro de los cuales se encuentra:

1. Centro de Salud de Santiago, que otorga los siguientes servicios ambulatorios:

- Prestaciones médicas ambulatorias, a través de las consultas generales, de especialidades, procedimientos quirúrgicos, de imagenología y exámenes, entre otros.

- Prestaciones dentales.
- Venta de fármacos y artículos ópticos.

De este centro depende técnicamente la Unidad de Salud que se encuentra ubicada en la ciudad de Talcahuano.

2. Centro de Rehabilitación La Florida, que presta atenciones hospitalarias y ambulatorias en las siguientes áreas:

- Rehabilitación física.
- Unidad de salud mental.

3. Centro de Rehabilitación Limache, que presta atenciones ambulatorias en el área médica y dental, pero fundamentalmente en el área de rehabilitación física en la modalidad hospitalaria.

4. Centro de Salud Valparaíso, que otorga los siguientes servicios ambulatorios:

- Prestaciones médicas ambulatorias, a través de consultas generales, de especialidades, procedimientos quirúrgicos, de imagenología y exámenes, entre otros.
- Prestaciones dentales.
- Venta de fármacos y artículos ópticos.

La Caja de Previsión de la Defensa Nacional tiene un total de 11 cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública: Vicepresidente/a Ejecutivo; Fiscal; Gerente General; 7 Jefes/as de División; y Director/a de Centros de Salud.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios de los Centros de Salud y Rehabilitación se encuentra los siguientes:

1. Prestaciones médicas y dentales a nivel de consulta y otros procedimientos.
2. Servicio de hospitalización (rehabilitación física y mental).
3. Farmacia y óptica.
4. Laboratorios clínicos.
5. Servicio de traslado en ambulancias.

EQUIPO DE TRABAJO

Dependen directamente del/de la Director/a de los Centros de Salud y Rehabilitación:

1. **Subdirección de Gestión y Desarrollo:** Debe dirigir esta Subdirección que es la encargada de apoyar técnicamente a la Dirección Nacional de los Centros en la generación de políticas, planificación estratégica, y en los estudios y análisis de inversiones, productos y servicios para las sustentabilidad financiera y proyección de los Centros como prestadores de excelencia en los Sistemas de Salud donde se encuentren adscritos los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
2. **Subdirector de Administración y Finanzas:** Debe administrar los recursos financieros, para el logro de objetivos organizacionales, asegurando que los recursos asignados en los presupuestos anuales de ingresos y gastos se ejecuten y pongan a disposición de cada Instalación de Salud y Rehabilitación en la oportunidad requerida, y se usen correctamente.
3. **Los Directores Administrativos** del Centro de Salud de Santiago; Centro de Salud Valparaíso; del Centro de Salud Talcahuano; Centro de Rehabilitación La Florida y Centro de Rehabilitación Limache: Deben velar por el adecuado funcionamiento de los equipos, instrumentos e instalaciones, como el recurso humano necesario para la correcta atención.

CLIENTES INTERNOS

El/La directora/a se relaciona internamente con:

1. **Gerencia General:** A quien debe reportar el cumplimiento de las políticas impartidas por la dirección.
2. **Fiscalía:** El cargo se relaciona con esta Unidad Asesora de la Vicepresidencia Ejecutiva en todas aquellas materias en que requiera de asesoría legal para el cumplimiento de sus funciones.
3. **Secretaría General:** El cargo se relaciona con esta Unidad Asesora de la Vicepresidencia Ejecutiva en todas aquellas materias de comunicaciones y formalización de actos administrativos.
4. **Departamento de Salud:** El cargo se relaciona con esta Unidad en todo lo concierne a fijación de tarifas y aplicación del Plan de Salud para los imponentes del Fondo de Salud que administra directamente la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, los cuales son usuarios preferentes de los servicios que entregan las instalaciones de salud.
5. **División Personas:** El cargo se relaciona con esta División en todo lo que concierne a los procesos de contratación, desvinculación y elaboración y ejecución del programa de capacitación de los funcionarios de los Centros de Salud y

Rehabilitación.

6. **Departamento de Compras y Contrataciones:** El/La Director/a debe efectuar las coordinaciones necesarias con este departamento para el mejoramiento de la gestión de las compras de las instalaciones de salud de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
7. **Asociación de funcionarios:** El/La Director/a debe promover el diálogo con la asociación de funcionarios, privilegiando los acuerdos y tendiendo hacia una permanente colaboración entre estos y los niveles directivos de la institución.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos son:

1. Sistema de Salud de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
2. Sistemas de Salud de las Fuerzas Armadas.
3. Fondo Nacional de Salud.
4. Isapres.
5. Empresas o servicios públicos con quienes se realizan convenios.
6. Pacientes particulares.

El/ La Director/a de los Centros de Salud y Rehabilitación debe establecer relaciones con los actores públicos y privados mencionados con anterioridad, con la finalidad de coordinarse colaborativamente con ellos para implementar los lineamientos institucionales y aumentar la demanda de servicios.

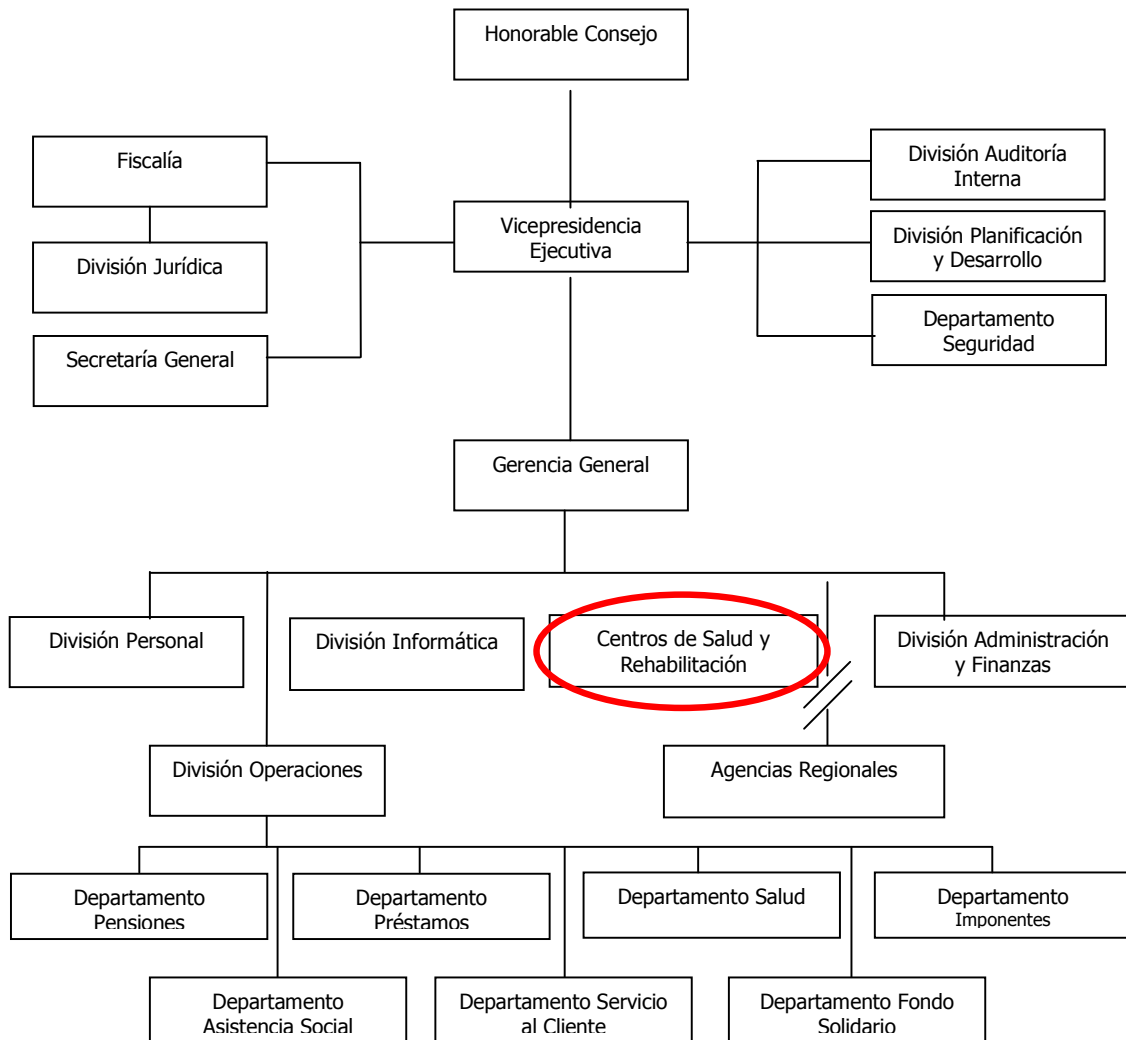
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo*	7
Dotación Total del Servicio	537
Personal a honorarios	7
Presupuesto que administra	\$17.619.326.000
Presupuesto del Servicio	\$ 973.852.303.000

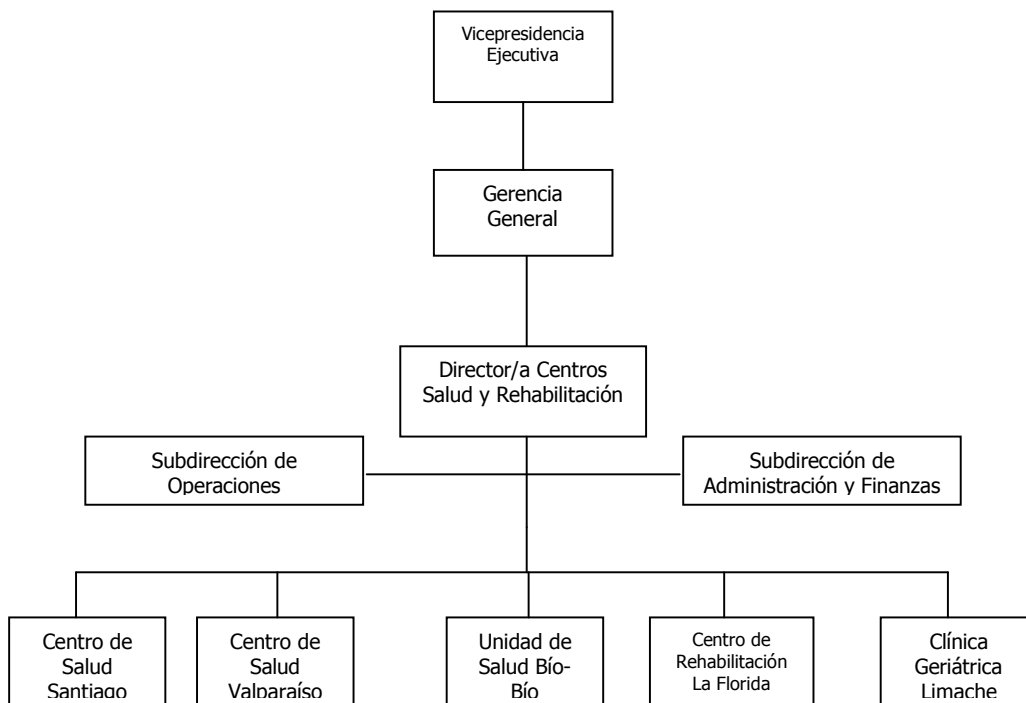
Fuente: División Personal, vigente al 25/01/2013. Considera personal planta, contrata, suplencias y vigilantes privados.

*Las personas que conforman la dotación de los Centros de Salud y Rehabilitación se desglosa del siguiente modo: **723**, personal bajo código del trabajo; **280**, en condición de honorarios.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN NACIONAL



ORGANIGRAMA DIVISIÓN CENTROS DE SALUD Y REHABILITACIÓN



RENTA

El cargo corresponde a un grado **5°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **31%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.612.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 31%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.003.303.-	\$621.024.-	\$2.624.327.-	\$ 2.180.789.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.586.664.-	\$1.111.866.-	\$4.698.530.-	\$ 3.918.396.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$2.760.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.994.214.-	\$618.206.-	\$2.612.420.-	\$2.170.490.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.163.625.-	\$980.724.-	\$4.144.349.-	\$3.493.939.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 2.612.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

1. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.